

ACUERDO DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD Y EL INSTITUTO GALEGO DE XESTIÓN PARA O TERCEIRO SECTOR PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL Y EL APOYO EN EL TRÁNSITO DE LAS PERSONAS JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A UNA VIDA ADULTA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA EN ZONAS NO URBANAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

En el lugar y en la fecha de la firma digital

La Consellería de Política Social e Igualdad tiene asumida según el artículo 14. 1. b) del Decreto 124/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Política Social y Juventud, y al amparo de la disposición transitoria del Decreto 42/2024, de 14 de abril, la protección y la tutela de las personas menores en situación de riesgo o desamparo en los términos establecidos en el Código Civil, en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del/de la menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia la Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia, el Decreto 42/2000 de 7 de enero, por el que se refunde la normativa reguladora vigente en materia de familia, infancia y adolescencia, modificado por el Decreto 406/2003, de 29 de octubre, en la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y en la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia frente a la violencia.

El Instituto Galego de Xestión para o Terceiro Sector es una entidad sin ánimo de lucro, en el sentido establecido en el artículo 35 del Código Civil, que se rige por sus estatutos y por la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y demás normativa aplicable. Está inscrita en el Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales de la Consellería de Política Social e Igualdad con el número E-4587 y en el Registro General de Asociaciones de la Xunta de Galicia con el número 2001/000621-1(sc).

Tiene como finalidad, entre otras de las descritas en sus estatutos, el diseño, supervisión y ejecución directa de programas dirigidos a la atención de colectivos en riesgo de exclusión social o desamparo, especialmente en el campo de la infancia y la juventud y de las personas mayores, y de las problemáticas relacionadas con esos colectivos; prevención y consumo de sustancia adictivas, salud mental, formación y orientación laboral, ocio, acceso a la vivienda o recurso para la vida independiente.

Esta entidad lleva más de dos décadas desarrollando programas de inserción sociolaboral de chicos y chicas en riesgo social, dirigido a personas de entre 16 y 21 años (excepcionalmente, hasta los 25) que estén o estuvieran bajo tutela o guardia de la Administración Pública, sujetos a medidas judiciales o sean usuarios de otros programas dependientes del órgano gestor y destinados a la protección de las personas menores de edad.

Teniendo en cuenta lo que antecede, la Consellería de Política Social e Igualdad considera idóneo el impulso al Instituto Galego de Xestión para o Terceiro Sector de las actuaciones que desarrolla para favorecer el tránsito de las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad a una vida adulta independiente y autónoma en los entornos demográficamente desfavorecidos para el período de enero a abril de 2024.

Con el objetivo de facilitar el tránsito a la vida adulta de las personas jóvenes que estén o estuvieran bajo tutela o guardia de la Administración Pública, sujetos a medidas judiciales o sean usuarios de otros programas dependientes del órgano gestor y destinados a la protección de las personas menores de edad, procedan o se trasladen a entornos rurales se establecen las siguientes áreas geográficas de actuación, en el marco de su proyecto de tránsito a la vida adulta, autonomía y emancipación para personas jóvenes en situación de vulnerabilidad, en las que se tuvo en cuenta, tanto sus datos demográficos, como por su capacidad de dar cobertura a las necesidades de las personas jóvenes atendidas, en la búsqueda de frenar la pérdida poblacional de dicha área a través de la empleabilidad de los/las mismos/as en su entorno:

a) Área occidental, que comprende los siguientes ayuntamientos:

Vilalba, Guitiriz, Begonte, Cospeito, Outeiro de Rei, Castro de Rei, Friol, Palas de Rei, Guntín, Antas de Ulla, Monterroso, Portomarín, Taboada, Chantada, O Saviñao, Carballedo, Beariz, O Irixo, Piñor, San Cristovo de Cea, Vilamarín, A Peroxa, Nogueira de Ramuín, Boborás, O Carballiño, Maside, Amoeiro, Esgos, Xunqueira de Espadanedo, Avión, Leiro, San Amaro, Punxín, Cenlle, Melón, Carballeda de Avía, Beade, Ribadavia, Arnoia, Cortegada, Castrelo de Miño, Toén, Taboadela, Paderne de Allaríz, Baños de Molgas, Maceda, Allariz, Xunqueira de Ambía, Coles, Pereiro de Aguiar e San Cibrao das Viñas.

b) Área central, que comprende los siguientes ayuntamientos:

Castroverde, O Corgo, Baralla, O Páramo, Láncara, Paradela, Sarria, Samos, Triacastela, Bóveda, O Incio, Pantón; Monforte de Lemos, A Pobra de Brollón, Sober, Ribas de Sil, Parada de Sil, A Teixeira, Castro Caldelas e San Xoan de Río.

c) Área oriental, que comprende los siguientes ayuntamientos:

Quiroga, Vilamartín de Valdeorras, O Barco de Valdeorras, Rubiá, Pobra de Trives, Larouco, A Rúa, Petín e Carballeda de Valdeorras.

En estas áreas se llevarán a cabo los siguientes objetivos.

a) Inserción laboral de chicos/as tutelados/as, ex-tutelados/as y con medidas judiciales.

b) Reducción del descenso poblacional de las zonas de atención, procurando que los/las chicos/as atendidos hagan proyectos de vida en las áreas de trabajo delimitadas.

El Instituto Galego de Xestión para o Terceiro Sector cuenta, en la actualidad, con los recursos humanos y la estructura necesaria para el desarrollo de las actuaciones subvencionables además de una acreditada experiencia en su realización, contrastada con los buenos resultados alcanzados a lo largo de estos años de colaboración. Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, se puede afirmar que no se encuentra en nuestra Comunidad Autónoma otra entidad que pueda igualar estos aspectos y por lo tanto se le considera idónea por su experiencia en el ámbito de la atención a personas jóvenes a través del desarrollo en la Comunidad Autónoma de Galicia de actuaciones que favorecen la inserción laboral de las personas jóvenes al sistema de protección, así como su tránsito a la vida adulta, autónoma e independiente.

La Consellería de Política Social e Igualdad considera prioritario potenciar este tipo de actuaciones y está interesada en fomentar actividades directamente ligadas con la consecución del bienestar de las personas jóvenes menores en situación de riesgo o desamparo, a través de su formación y cualificación profesional y hacia su autonomía personal mediante la promoción de su integración

socio laboral de las personas jóvenes destinatarias, a través de la información, formación, orientación, asesoramiento y acompañamiento individualizado a lo largo del proceso y de la mejora de sus habilidades personales y sociales, de la participación en los recursos sociales normalizados y en la vida cultural y social del entorno, fomentando los vínculos con su ámbito físico y geográfico.

La Consellería de Política Social e Igualdad considera de especial importancia favorecer las actuaciones del Instituto Galego de Xestión para o Terceiro Sector en el campo descrito en este exponiendo a través de la concesión directa de una subvención pública.

La concesión de la subvención directa a través de este convenio se financiará con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, está regulado según el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), Decisión del Consejo de Europa, de 16 de junio de 2021, por la que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), el Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del PRTR, la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR y el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, de 18 de julio de 2018, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº.1296/2013, (UE) nº. 1301/2013, (UE) nº. 1303/2013, (UE) nº. 1304/2013, (UE) nº. 1309/2013, (UE) nº. 1316/2013, (UE) nº. 223/2014 y (UE) nº. 283/2014 y la Decisión nº. 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº. 966/2012 (Reglamento Financiero).

La concesión directa de la subvención a través del convenio está amparada en el proyecto número 7 (Modernización, digitalización y mejora de los servicios de protección, atención y acogimiento de la infancia) incluido en el anexo I del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Galicia, firmado el 27 de agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 230 del 25/09/2021, por Resolución de 11 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR). Esta actuación encaja en la línea de inversión I2 (Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia) del Componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" de dicho Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el citado proyecto nº 7 se incluyen actuaciones para favorecer la transición a la vida autónoma de jóvenes que forman parte del sistema de protección, previendo acciones que favorecen la transición a la vida autónoma e inserción sociolaboral de personas que salen del sistema de protección, con el objetivo de dotarlos de herramientas personales suficientes para afrontar la emancipación con éxito y que se desarrollará en zonas no urbanas y/o poco pobladas. El hito de la Propuesta de decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia

de España, de 16 de junio de 2021, Comisión Europea COM(2021) 322, al que contribuye y el Hito 325 (Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida), cuyo plazo de cumplimiento previsto es el 4º trimestre de 2023.

No obstante lo anterior, se dictó el 9 de octubre de 2023 un anexo a la antedicha Propuesta por el que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, en virtud del cual se extiende el Hito 325 hasta el 4º trimestre del 2025.

Con este objeto se firmó el día 23 de abril de 2024 un convenio de colaboración entre el Instituto Galego de Xestión para o Terceiro Sector y la Consellería de Política Social e Igualdad.

En la cláusula decimotercera del convenio se establece la vigencia hasta el 30 de abril de 2024 y la posibilidad de prorrogarlo por acuerdo expreso de las partes por un período que no podrá ser superior a un mes, todo esto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio corriente.

En su virtud, y teniendo en cuenta la importante labor que está desarrollando esta institución en la atención de menores, ambas partes, en el nombre y representación en que concurren y con la capacidad legal para este acto,

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar el convenio de colaboración firmado el 23 de abril de 2024. Esta prórroga entrará en vigor en la fecha de su firma y abarcará las actuaciones a desarrollar desde el 1 al 31 de mayo de 2024, en los términos y con el alcance que figura en su clausulado.

Segundo.- El importe previsto de la prórroga del convenio de colaboración para el mes de mayo de 2024 es de 41.367,60 €.

Este gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 38.02.312B.481.03 código de proyecto 2021 177 en la que existe crédito adecuado y suficiente para este fin.

Para este convenio no se establece revisión del precio.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman este acuerdo de prórroga del convenio de colaboración para el mes de mayo de 2024, en el lugar y en la fecha de la firma digital.

Por la Consellería de Política Social e Igualdad
La conselleira

(...)

Por el Instituto Galego de Xestión para o
Terceiro Sector
El director

(...)